

***EMPRESA MUNICIPAL DE  
TRANSPORTES DE VALENCIA***

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA  
OPERACIÓN DE LEASING Y/O RENTING SOBRE 41 AUTOBUSES,  
ENGLOBADOS DENTRO DEL PLAN ANUAL DE RENOVACIÓN DE FLOTA DE LA  
SOCIEDAD**

**Septiembre 2015**

# Índice

- 1. Objeto**
- 2. Características de las ofertas**
- 3. Valoración de las ofertas**
- 4. Presentación de las ofertas**

# 1. Objeto

El objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas, es el de convocar a empresas de leasing y/o renting con entidad y recursos suficientes, para que oferten a la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. (EMT), una operación de leasing y/o renting relacionada con la renovación de flota que va a llevar a cabo en breve plazo.

La mencionada renovación de la flota destinada al servicio urbano de viajeros forma parte del programa presupuestario de inversiones de la Sociedad, y comprende:

- ✓ 3 autobuses híbridos marca VOLVO modelo 7900 híbrido, por un importe total de 980.400,00 euros (IVA excluido).
- ✓ 16 autobuses marca SCANIA modelo N-250, por un importe total de 3.649.600,00 euros (IVA excluido).
- ✓ 6 autobuses marca MERCEDES modelo CITARO, por un importe total de 1.532.700,00 euros (IVA excluido).
- ✓ 2 autobuses híbridos marca MAN modelo LIONS CITY híbrido, por un importe total de 693.600,00 euros (IVA excluido).
- ✓ 12 autobuses marca IVECO modelo URBANWAY, por un importe total de 2.705.664,00 euros (IVA excluido).
- ✓ 2 autobuses marca IVECO modelo DAILY 70, por un importe total de 306.240,00 euros (IVA excluido).

El importe, excluido IVA, a que asciende esta renovación de flota es de **nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil doscientos cuatro euros (9.868.204,00 euros)**, previéndose por la Sociedad una o varias operaciones de leasing y/o renting que abarquen la totalidad.

Como ya se ha expresado en anteriores pliegos de condiciones publicados para la solicitud de ofertas de financiación, es interesante señalar que la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. (EMT) ha llevado a cabo a lo largo de los años un proceso continuado de rejuvenecimiento de su flota; con la puesta en marcha de sucesivos planes anuales de racionalidad probada, que le permiten incorporar a su parque de autobuses las mejores y más equipadas unidades ofrecidas por el mercado.

La EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. (EMT) considera que éstas son acciones que el usuario percibe, valora en cuanto al esfuerzo empresarial que supone y aprecia en cuanto a la mejoría que implica en la calidad del servicio que demanda, al disponer para sus desplazamientos de vehículos nuevos, cómodos y con prestaciones.

## 2. Características de las ofertas

Además de los aspectos generales que suelen figurar en las ofertas de leasing y/o renting, la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. (EMT) desea que las ofertas incluyan las siguientes condiciones particulares:

- Diez ó doce años de duración para el contrato de leasing y/o renting, por cuanto que entendemos que los autobuses urbanos son bienes cuya vida útil se mantiene eficazmente por encima de este periodo de tiempo, al hacerlos duraderos su gran robustez.

El valor residual a efectos de opción de compra en el contrato de leasing, así como en el de renting si se ofertase esta posibilidad, deberá tener la mayor aproximación al valor real de mercado del bien al finalizar el periodo de financiación.

- La parte de cuota correspondiente a carga financiera en el leasing, así como la cuota en el caso de renting, se establecerá preferentemente sobre la base de un precio variable indiciado en el interbancario, y revisable cada trimestre como mínimo.

No obstante, si la empresa de leasing y/o renting considera que tiene propuestas ventajosas en cuanto a precio fijo durante toda la duración del contrato, no hay objeción por nuestra parte a que figuren en su oferta, como tampoco la habría si incluyeran en este caso, la posibilidad de recuperar los contratos en vigor y confeccionar unos nuevos, ante variaciones importantes de índices económicos a determinar.

- Periodicidad trimestral para el pago de las cuotas/rentas, sin contemplar ningún periodo de carencia. Para determinar la fecha de inicio del contrato de leasing y/o renting, señalamos que el pago al fabricante debe hacerse dentro de un plazo de quince días, a partir de la recepción provisional de los vehículos.
- Cualquier garantía por la operación de leasing y/o renting que se quiera exigir a la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. (EMT), no superará a la propia de un afianzamiento mediante carta de intenciones del Ayuntamiento de Valencia, en la que éste expresa, exclusivamente, el conocimiento de los términos aceptados por la Sociedad en la formalización de la operación.
- En cuanto a las ofertas de renting, y respecto del mantenimiento y reparación de los autobuses objeto de la operación, y aún cuando éstas, en teoría, suponen un outsourcing total en la gestión de la flota, consideramos que en las ofertas no deben figurar importe alguno por estos conceptos, dado que la Sociedad ya dispone de talleres propios y un personal suficientemente cualificado para realizar estos trabajos.

Asimismo, consideramos que no es necesario suscribir contrato alguno de mantenimiento con los fabricantes o distribuidores de los vehículos a arrendar, que vaya más allá de las relaciones que mantiene con todos ellos en la actualidad.

Aún así, y para mayor seguridad de la empresa de renting, precisamos que el uso empresarial que se hace de estos autobuses es conforme con las especificaciones de los fabricantes de los mismos, por cuanto que, precisamente, éstos son ofertados en su momento según los requerimientos que realiza la Sociedad, a través de un pliego de condiciones al efecto.

No obstante lo anterior, si la empresa de renting considera que tiene propuestas en este sentido que puedan ser ventajosas para la Sociedad, no hay objeción por nuestra parte a que figuren en su oferta.

- En cuanto a las ofertas de renting, y respecto del aseguramiento de los autobuses objeto de la operación, consideramos que en las ofertas no debe figurar importe alguno por este concepto, porque la Sociedad contrata con una compañía de seguros el aseguramiento de la totalidad de su inmovilizado por un precio forfait anual que engloba todos los ramos expuestos a riesgo, y porque estimamos que este nivel de aseguramiento es suficiente para mantener las garantías contra los riesgos a sufrir, en este caso, por los autobuses a arrendar.

No obstante lo anterior, si la empresa de renting considera que tiene propuestas en este sentido que puedan ser ventajosas para la Sociedad, no hay objeción por nuestra parte a que figuren en su oferta.

### 3. Valoración de las ofertas

La EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. (EMT) seleccionará, de entre las distintas ofertas recibidas, aquella que considere más conveniente.

La presente petición de ofertas debe entenderse como una selección que la Sociedad realiza, buscando las mayores garantías de imparcialidad, el servicio adecuado y el mejor precio. Por el carácter empresarial y no administrativo de esta selección, la Sociedad conservará toda su independencia para contratar con la empresa de leasing y/o renting que crea conveniente, sin haber generado los concursantes ningún derecho por el hecho de participar.

La EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. (EMT) considera como factores primordiales en la valoración de las ofertas recibidas, los siguientes:

- El precio obtenido para las cuotas/rentas, y las condiciones que la oferta proponga para las revisiones periódicas.
- Las propuestas que mejoren el tratamiento de la operación de leasing y/o renting, y por ende, la situación financiera y patrimonial de la Sociedad.
- Cualquier otro tipo de propuesta que mejore globalmente la propia operación de leasing y/o renting.
- El texto del contrato proforma que se oferte.

## 4. Presentación de las ofertas

Las empresas interesadas en el concurso, deberán presentar sus ofertas en el domicilio social de la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. (EMT), Plaza del Correo Viejo, número 5 (46001-VALENCIA); dirigiéndose a la Secretaría de Dirección Gerencia.

La fecha de entrega de las ofertas será el **23 de noviembre de 2015, de 9:00 a 13:00 horas**.

Las ofertas se presentarán en cuatro sobres o paquetes cerrados y lacrados, en cuyo exterior debe leerse la razón social de la empresa de leasing y/o renting, expresado en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

En el acto de apertura se comprobará que los cuatro sobres contienen la documentación respectivamente exigida, pero no se dará publicidad a su contenido, habida cuenta del carácter no necesariamente homogéneo de las ofertas, cuyos contenidos se estudiarán en profundidad posteriormente al momento de la apertura.

El primer sobre rotulado con el texto "**Documentación acreditativa**" contendrá la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad del representante legal y cédula de identificación fiscal de la empresa de leasing y/o renting.
- Copia notarial de las escrituras de constitución y representación de la empresa de leasing y/o renting, con establecimiento abierto necesariamente en España.
- Poder notarial suficiente para participar en el concurso.
- Recibos o certificaciones que acrediten que la empresa de leasing y/o renting se encuentra al corriente en el pago de la correspondiente licencia que le autoriza para la prestación del servicio ofertado. En el caso de sociedades de arrendamiento financiero deberá acreditarse la autorización del Ministerio de Economía y la inscripción en el Registro Especial del Banco de España.
- Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de impuestos y seguridad social.

El segundo sobre rotulado con el texto “**Proposición económica**” contendrá el desglose que la empresa de leasing y/o renting estime conveniente para justificar los importes parciales y total de su oferta.

El tercer sobre rotulado con el texto “**Proposición técnica**” contendrá la propuesta que hace la empresa de leasing y/o renting, y debiera ser desarrollada con el criterio de facilitar su comprensión a la hora de efectuarse el análisis por los técnicos de la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. (EMT). Dadas las propias características del servicio que se solicita y los presumibles matices que pueden aparecer en cada una de las ofertas, se considera muy importante que éstas exhiban un alto grado de detalle. Se incluirá en este sobre, el contrato proforma de contrato que se oferte.

El cuarto sobre rotulado con el texto “**Memoria informativa**” contendrá toda aquella información que la empresa de leasing y/o renting considere interesante, al objeto de acreditar su idoneidad para presentarse al concurso.